INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION, ACUERDO 007 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LA CONTRATACION PARA PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SMMLV DEL FSC, SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL,** dentro de las actividades de mejoramiento, Mantenimiento y Reparación de su infraestructura y teniendo en cuenta que es obligación de las entidades estatales velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes de su propiedad los cuales prestan servicio a diario en actividades que conllevan a la organización, gestión para el bienestar de toda la comunidad educativa. Actualmente, se requiere contratar **LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MUSICAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.,** con el fin de contar con todos los elementos necesarios, dado que es un plantel educativo está comprometido con las actividades extracurriculares o lúdicas para los educandos del plantel educativo por ende se hace necesario la compra de instrumentos musicales para llevar a cabo sus actividades lúdicas y demás con eficiencia , dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento, pretende adelantar la Contratación de tiene como objetivo el fomento, promoción y formación de las expresiones artísticas de los estudiantes y así garantizar el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales, igualmente, liderar la ejecución de proyectos culturales y artísticos orientados a contribuir al desarrollo de los mismos, como lo es la Banda sinfónica de la Institución Educativa.

La Institución Educativa espera que con esta compra se cuente con los elementos acordes a las necesidades que les permitan desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores misiones que han sido establecidas, pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones el continuo desarrollo de su objeto social con calidad y preocupado por diferentes espacios de los educandos donde se debe proporcionar los elementos o herramientas necesarias para su desarrollo en diferentes campos

Del mismo modo es un deber y un derecho en la educación brindar a los estudiantes espacios culturales extra currículo, donde puedan encontrar sus vocaciones artísticas a través de la música, con ello se fomentan valores como la disciplina, respeto, puntualidad y trabajo en equipo dentro del conjunto y en la actualidad el

plantel educativo no cuenta en su inventario con los instrumentos necesarios para el proyecto de banda musical

En ese orden de ideas la presente compra está amparada en el plan anual de adquisiciones y está permitida en el DUR 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que ofrezca esta venta y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en el desarrollo y funcionamiento de la institución.

1.1 **Plan anual de adquisiciones:** Según la normativa esta contratacion se encuentra incluida en el plan anual de adquisiones

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MUSICAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIENES ADQUIRIR:

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGOS UNSPSC
1	LIRA JB HORIZONTAL O GLOCKESPIEL SOPRANO CON RESONADORES Y ARNES Y GOLPEADOR	UNIDAD	2	60131400
2	GUASA DE FABRICACIÓN NACIONAL JB METALICO	UNIDAD	1	60131400
3	REDOBLANTE TEMPO JBMP1412 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETAS Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	2	60131400
4	TROMPETA AYSON/OZEKI CON ESTUCHE Y ACCESORIOS	UNIDAD	4	60131400

5	TROMBÓN CONDUCTOR ALTO M4101 DORADO CON ESTUCHE Y ACCESORIOS	UNIDAD	1	60131400

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.4 PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.**

2.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar), registro presupuestal y las estampillas (Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012.)
Nota 1: El proponente tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Supervisión y cumplimiento de las obligaciones será ejercida por HAYVER ORTIZ LEYTON Secretario Grado 04 de la Institución y/o quien haga sus veces, designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (**Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el **artículo 21,** del Capítulo IV, Procedimientos contractuales.

4. OBLIGACIONES DE LA PARTES

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministrar los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Liceo Nacional de acuerdo a la invitación, con la calidad y cantidades estipuladas.
2. Entregar los elementos requeridos por la Institución Educativa Liceo Nacional, en el plazo establecido del presente contrato a partir de la solicitud en las cantidades, calidades especificaciones exigidas, conforme a lo indicado en la propuesta presentada.
3. Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud) los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Liceo Nacional.
4. El (los) contratista (s) no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado
5. Garantizar la calidad de los elementos entregados, en los términos establecidos por el Estatuto del Consumidor, sin perjuicio de los amparos de la Garantía única de cumplimiento
6. Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los bienes suministrados.
7. Hacer entrega exclusiva de los bienes ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas ofertadas y aceptadas por la entidad contratante.
8. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones Institución Educativa Liceo Nacional, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar.
9. La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a remplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión.
10. Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato.
11. Las demás designadas por la supervisión de acuerdo a su objeto contractual

4.2 Obligaciones Generales del contratista

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo **2**. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales **3.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. **4**. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato **5.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad **6.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios **7.** Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar **8.** Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **9.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional, departamental o municipal para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia covid

4.3 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Exigir del contratista la ejecución del objeto contractual.
2. Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley
3. Aprobar garantías elevadas por el contratista
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.

5. ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

  La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación publica

- **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**

La música puede ser compañía y consuelo en momentos de crisis, tal vez esto explique la tendencia actual de aprender a tocar un instrumento musical en medio de la pandemia. Una acción que además de alentar el arte, ha impulsado notoriamente las ventas, especialmente, en los canales virtuales.

Por ejemplo, en Mercado Libre las ventas de instrumentos musicales crecieron 142% de enero a mayo de 2020 respecto a 2019, según comentó el head de marketplace de la plataforma en Colombia, Juan Camilo Pachón.

César Arteaga, gerente comercial de Musical Cedar, señaló que el aumento de las compras desde los canales virtuales de la empresa ha sido “impresionante”, con un crecimiento de casi 1.200%.

“Nuestra tienda virtual está teniendo una dinámica muy buena con respecto a como venía antes de la cuarentena. De abril a mayo toda la operación de la empresa se volcó a esos medios”, dijo Arteaga.

Tanto Mercado Libre como Musical Cedar y Ortizo coinciden en que los instrumentos más vendidos son los de cuerdas, especialmente, las guitarras y los ukuleles, seguidos de los teclados y los implementos para la producción musical.

Un aspecto favorable de este mercado es la amplia variedad de modelos, materiales y precios, que facilitan a los interesados adquirir un instrumento incluso con un presupuesto bajo.

Juan Manuel Sacipa, asesor comercial de Ortizo, comentó que los instrumentos musicales más económicos en esta época son la melódica desde $89.000 y el ukulele desde $160.000

TOMADO DE https://www.larepublica.co/internet-economy/las-ventas-en-linea-de-instrumentos-musicales-han-crecido-durante-la-cuarentena-3023641

El mercado de instrumentos musicales y de audio se consolidará, con un gran número de empresas que no sobrevivirán a la crisis. Es posible que compañías más fuertes inviertan en la adquisición de competidores o compañías a lo largo de la cadena de producción. Otras oportunidades están en la adquisición de talento. Las empresas deberán innovar drásticamente sus modelos de negocio para sobrevivir y las innovaciones implementadas durante la crisis tendrán el potencial de convertirse en el nuevo estándar. Es un hecho que los mercados se acostumbrarán a las nuevas tecnologías más rápido, acelerando su desarrollo y adopción.

Un enfoque en la innovación será crear flexibilidad a lo largo de la cadena de producción, para llevar los productos al mercado más rápido. Las modalidades de venta como Dropshipping y las estructuras Omnichannel se consolidarán como formas de distribución contemporáneas y más baratas.

https://musicaymercado.org/analisis-cambios-en-el-sector-de-instrumentos-musicales-y-audio-profesional-post-covid/

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

Puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.
Para satisfacer la necesidad el suministro del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes, a nivel municipal

Empresas de Fabricacion de instrumentos musicales

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
AADORE MUSICAL LTDA	BOGOTA	BOGOTA	(1)2982941
FABRICA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA LA CLASICA JMD S A S	BUCARAMANGA	SANTANDER	3168733438
LUTHIER GL S A S	BOGOTA	BOGOTA	(1)6411025
CUERDAS Y ACCCESORIOS MUSICALES ARCO S A S	ENVIGADO	ANTIOQUIA	3108241009
GUITARRAS ORTIZ SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	3162319079
INSTRUMENTOS MUSICALES LUTHIER E U	BOGOTA	BOGOTA	(1)2712395
RENOVARTE SERVICIOS MUSICALES S A S	BOGOTA	BOGOTA	3166980808
ATHELIERS DE COLOMBIA SAS	GINEBRA	VALLE	(2)2562118
ISTURIZ LUTHIER S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	3182978486
MDM OBOE REEDS S A S	BOGOTA	BOGOTA	3132972737

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

Gmail YouTube Maps Traducir KFC Colombia - Pid... Lista de lect

Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en:* Recientes)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
	COLOMBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2023-2021	Grabar en audio y en video, editar, mezclar, masterizar y sincronizar las grabaciones de dos composiciones musicales, una para como solista y otra para trío de vientos y electrónica, creadas en el ma	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido *(20/04/2021 3:56:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
	COLOMBIA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SFP-CDCTI-043-2021	Contrato INTERADMINISTRATIVO - Instrumentos musicales.	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido *(14/04/2021 5:17:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
	COLOMBIA	ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ	018-00-K-ESUFA-GRALU-2021	SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE ENTREGUE EN COMPRAVENTA INSTRUMENTOS MUSICALES, ESTUCHES, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA BANDA SINFÓNICA MILITAR Y BANDA DE GUERRA DEL GRUPO DE ALUMNOS DE LA ESUFA	Presentación de oferta	15 días de tiempo transcurrido *(6/04/2021 10:22:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	9 días de tiempo transcurrido *(12/04/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	SIP-019-2021	SOLICITUD DE COTIZACIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido *(5/04/2021 12:07:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	7 días de tiempo transcurrido *(13/04/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
	COLOMBIA	POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	SOLICITUD COTIZACIONES MTTO INSTRUMENTOS MUSICALES	SOLICITUD COTIZACIONES MTTO INSTRUMENTOS MUSICALES	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido *(1/04/2021 5:01:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	18 días de tiempo transcurrido *(2/04/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

- ✓ **Precios del mercado**

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **Propuestas Económicas** a Personas Naturales y/o Jurídicas, dedicadas al objeto del presente contrato.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ANALISIS DE PRECIO

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO
				VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	
1	LIRA JB HORIZONTAL O GLOCKESPIEL SOPRANO CON RESONADORES Y ARNES Y GOLPEADOR.	UNIDAD	2	$950.000	$1.900.000	980.000	1.960.000	$1.930.000,00
2	GUASA DE FABRICACIÓN NACIONAL JB METALICO.	UNIDAD	1	$55.000	$55.000	65.000	65.000	$60.000,00
3	REDOBLANTE TEMPO JBMP1412 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETAS Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	2	$420.000	$840.000	440.000	880.000	$860.000,00
4	TROMPETA AYSON/OZEKI CON ESTUCHE Y ACCESORIOS	UNIDAD	4	$635.000	$2.540.000	650.000	2.600.000	$2.570.000,00
5	TROMBÓN CONDUCTOR ALTO M4101 DORADO CON ESTUCHE Y ACCESORIOS	UNIDAD	1	$660.000	$660.000	680.000	670.000	$665.000,00
					$5.995.000,00		$6.175.000.00	$6.085.000,00

- ✓ **Análisis económico**

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es **de SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.085.000.00) M/CTE.**, INCLUIDO IVA,

Se tendrá en cuenta el concepto 216130001598- Incidencia del régimen tributario en la evaluación de ofertas- de Colombia compra eficiente "La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin la Institución cuenta con un Presupuesto Oficial **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.00) M/CTE.**, INCLUIDO IVA**,** así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2021057 de fecha 2 de diciembre de 2021
Código presupuestal: 2.2.1 del Rubro de **COMPRA DE EQUIPO**
Fuente: RECURSOS RESOLUCION 893 DE MARZO 1º 2021 MUNICIPIOPIO
POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO

6.2. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL,** pagará al contratista el 100%, a entera satisfacción, presentado la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas, entrada de los elementos al almacén, Certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la

entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
19. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
20. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

7.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

7.3 FACTORES DE DESEMPATE - En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al artículo 25 del Manual de contratación: La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

a) Carta de presentación de la oferta.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

b) Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la ***Cámara de Comercio*** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad

relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

d) Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

f) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de

presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

g) Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

h) Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

i) Antecedentes Judiciales. Policía Nacional

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

j) Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) Registro Único Tributario (Rut)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

l) Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas

El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

m) Libreta Militar

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

n) Certificado cuenta bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

o) Hoja de vida de Función Publica

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

p) Propuesta económica

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

q) Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Institución Educativa Liceo Nacional, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la Institución Educativa Liceo Nacional, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa Liceo Nacional, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

a) Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo (02) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

B**)** Ficha técnica de los instrumentos musicales
C) Garantía postventa mínima de 6 meses por instrumentos musicales

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGANCIÓN CONTRATISTA O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.	100%	0%	100%
5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%
6	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
7	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE	100%	0%	100%

	OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.			

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo en su artículo 32 del manual de contratación.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, a los 2 días del mes de Diciembre de 2021

Esp. INES HERRERA VIZCAYA
RECTORA

Proyecto: Diana Lucy Salgado Cardona (Auxiliar Administrativa 08)
Revisó: Martha Alejandra Sánchez Saavedra (Asesora jurídica)